



FODEIMM 2012 “Propuesta Modular de Capacitación para Actores Públicos en Martínez de la Torre”

CAPACITACIÓN Y PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

DOCUMENTO COMPARATIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM.”

El presente DOCUMENTO COMPARATIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO de Martínez de la Torre es un documento rector para concluir la administración 2012-2013 y ha sido elaborado con y para la ciudadanía, mediante el principio de “Construir el Desarrollo con la Participación Ciudadana”.

Desde la campaña política durante el 2010 asumimos el desafío de impulsar un proyecto de desarrollo social con un enfoque integral y una visión de largo plazo, conscientes también de que tres años es un horizonte limitado en aspectos de planeación es sin embargo, una oportunidad histórica y un compromiso moral para establecer las bases del desarrollo en Martínez de la Torre

Consideramos que nuestra época es sin duda la del cambio acelerado y la incertidumbre, pero también la de la esperanza y la construcción de soluciones creativas e inéditas. Esto implica la necesidad de construir desde la sociedad, promoviendo y fortaleciendo la participación ciudadana, reconociendo los intereses y aspiraciones de la población, en este sentido Martínez de la Torre cuenta con un recurso muy valioso que es su capital humano.

En este contexto el municipio debe fortalecer el ejercicio de su libertad y autonomía para promover, planear y conducir el desarrollo, para responder a las demandas, planteamientos y visiones de su población. La planeación del desarrollo municipal implica definir objetivos, metas y prioridades, así como las acciones y recursos que le lleven a buscar el bien común. De esta forma la planeación, en forma racional y sistemática, permite: identificar y diagnosticar los problemas y necesidades, así como la disponibilidad de recursos reales y potenciales para plantear propuestas de desarrollo, y establecer las prioridades y metas, además de los compromisos y mecanismos de corresponsabilidad en tiempo y forma.

Finalmente este Documento Comparativo Del Plan Municipal De Desarrollo, que es inédito para Martínez de la Torre, ha requerido un considerable esfuerzo colectivo entre autoridades y funcionarios municipales, con la participación activa y comprometida de las ciudadanas y los ciudadanos, siendo elaborado bajo una metodología participativa, integral, con perspectiva de género y con una visión de largo plazo pero principalmente considera una alineación de objetivos y acciones con fundamento en el Plan Veracruzano de Desarrollo.

Es fundamental enfatizar que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 y sus correspondientes programas sectoriales y especiales, da prioridad a toda política pública con Perspectiva de Género en cuanto a los derechos humanos de las mujeres, el desarrollo humano y sustentabilidad, la interculturalidad y género, la democracia genérica en los espacios públicos y privados y el liderazgo de las mujeres.

Por lo anterior es prioritario que el Ayuntamiento de Martínez de la Torre considere en su Plan Municipal de Desarrollo estos ejes fundamentales como política municipal para un gobierno democrático y promotor de la Igualdad.

Antecedentes

Los Planes de Desarrollo y el uso de estrategias de desarrollo adquieren mayor importancia a partir de 1994 con la publicación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Es de ésta manera que los municipios que están inmersos dentro del sector rural-urbano, año con año han transformado el proceso de administración pública, marcando la pauta en la búsqueda del desarrollo sustentable.

Anterior al periodo de Carlos Salinas de Gortari, los presidentes de México elaboraban sus programas de gobierno conforme a sus objetivos o lineamientos de su equipo de trabajo, y es a inicio de este gobierno en 1989 que hace público su Plan Nacional de Desarrollo. Desde entonces se ha vuelto una necesidad el uso de la planeación estratégica para el planteamiento de las acciones que encausará el gobierno durante su periodo de gestión.

Es de esta manera que actualmente la administración pública es regida por el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en donde se asume como premisa básica el desarrollo humano sustentable, esto es, del proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras. De igual manera el 30 de marzo del 2005 se publica el Plan Veracruzano de Desarrollo con diez criterios básicos que dan sustento básico a los objetivos, estrategias y acciones específicas; característica importante es que se abordan las problemáticas sectorial y regional para ubicar el contexto de las estrategias del medio ambiente, combate a la pobreza, educación, cultura, recreación, deporte y salud.

En el municipio de Martínez de la Torre el antecedente es el Plan Municipal de Desarrollo Rural Sustentable propuesto y aprobado por la Administración 2004-2007, Cabildo y Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable con fecha 17 de mayo del 2007. En este documento se especifican las siguientes líneas estratégicas: 1. Ambiente mejorado de contaminación ocasionada por aguas residuales, basura y agroquímicos, 2. Diversificar las actividades económicas principales, 3. Aumento de la rentabilidad de las actividades agrícolas establecidas, 4. Productores organizados, 5. Municipio saludable, 6. Capacitación y educación a todos los habitantes. Sin embargo, consideramos que faltó argumentación, integración de la participación ciudadana, inclusión de diferentes sectores, realización de un diagnóstico integral y proponer programas con la viabilidad técnica de los responsables de cada área.

Por lo anterior, el presente documento marca la diferencia en relación a otros planes debido a que se emplearon criterios para un enfoque integral

considerando los aspectos: cultural, ambiental, salud, y educación, así como la incorporación de la población en general y por sectores en el diagnóstico; también se contó con la participación comprometida de los directores de las diferentes áreas.

En conclusión, el presente Plan de Desarrollo Municipal es un documento elaborado por funcionarios del H. Ayuntamiento actual con base en la información obtenida por la participación ciudadana.

Metodología

Diagnóstico Participativo

Con la finalidad de obtener información para integrar al Plan Municipal con un enfoque integral que considere los cuatro ejes: Económico, Social, Humano y Ambiental, se consideró la obtención de información en cuatro etapas con las siguientes fuentes principales:

- ✓ Solicitudes, quejas y propuestas de la ciudadanía durante los meses de julio- noviembre.
- ✓ Realización de diagnóstico participativo con un enfoque regional sectorial.
- ✓ Talleres participativos con el equipo de trabajo

La segunda etapa fue la que mayor inversión en tiempo y atención tuvo que dedicársele, ya que se realizaron talleres de Diagnóstico Rural Participativo (DRP) en donde por vez primera se plasma un trabajo de interrelación ciudadana y autoridades, para lo cual se integró un equipo responsable para la realización del diagnóstico formado por: Regidor Primero, Desarrollo Económico y Social, Fomento Agropecuario y el Asesor externo en Desarrollo Rural, dirigidos por el Presidente Municipal. Es así como se planeó y ejecutó un rol para integrar a ediles y directores de todas las áreas.

Es importante mencionar que el DRP nació a finales de los años 80 y forma parte de la corriente compuesta por diversos enfoques participativos en el campo del desarrollo, algunos existentes ya desde la década de los 70 del siglo pasado, es un enfoque que agrupa diversos métodos y técnicas orientados a que la población local analice su realidad, exprese sus problemas y prioridades, y utilice la información generada por su análisis para llevar a cabo el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de desarrollo. A pesar de su concepción inicial y de su propio nombre, el DRP ya no se utiliza sólo para el diagnóstico, sino para todas las fases de la vida de un proyecto.

Esta metodología del Diagnóstico Rural Participativo (DRP), es un enfoque que agrupa diversos métodos y técnicas orientados a que la población local analice

su realidad, exprese sus problemas y prioridades, y utilice la información generada por su análisis para llevar a cabo el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de desarrollo.

Es un enfoque que busca dar la voz a la población vulnerable y propiciar un proceso para su empoderamiento, a diferencia de otro enfoque que le precedió en el tiempo, el diagnóstico rural rápido (DRR), que se utiliza para recabar información por parte de especialistas externos. Por consiguiente, en el DRP el papel del agente externo no es el de un investigador que extrae información para diseñar un proyecto, sino el de un facilitador que alienta la participación, la concienciación y el empoderamiento para el cambio en sus vidas (Zabala, 2008).

Del mismo modo, en la actualidad no se emplea exclusivamente en áreas rurales, sino también en zonas urbanas y para todo tipo de intervenciones de desarrollo y acción comunitaria: desarrollo rural, gestión de recursos naturales, establecimiento de los derechos a la tierra de los indígenas, resolución de conflictos, violencia urbana, prevención de sida, gestión de parques naturales, empoderamiento de las mujeres, etc. (Zabala, 2008).

Las necesidades de la información surge de un total de 4 talleres con una duración de 48hrs talleres de diagnóstico rural participativo (en cada taller se formaron dos grupos uno de mujeres y otro de hombres con el objetivo de lograr la participación equitativa de ambos grupos, sin que las mujeres se inhibieran debido a la presencia masculina), 2 de los talleres se realizaron en las comunidades, barrios y colonias enfocados a la problemática general, la población que asistió a estos talleres fue 120 .

Se realizaron talleres enfocados al sector agropecuario en las comunidades y ochos referentes a otros sectores: transporte, deporte, salud, educación, comercio (bares-cantinas y carniceros), con la participación personas dedicadas a los diferentes sectores.

Cuadro 1. Talleres regionales de diagnóstico rural participativos.

CONGREGACIÓN, COLONIA O BARRIO	TIPO DE DIAGNÓSTICO	
	COMUNITARIO	SECTORES
Martínez de la Torre	3	1
Independencia	1	0

Felipe Carrillo Puerto	1	1
María de la Torre	1	1
la Palma	1	1

⇒ Sectorial. Se realizaron 9 talleres de diagnóstico participativo con los principales sectores que existen en el municipio

Cuadro 2. Talleres sectoriales de diagnóstico rural participativo.

SECTOR	REALIZACIÓN
Agropecuario	1
Bares y cantinas	1
Carnicero y tablajero	1
Educación	1
Salud	1
Transporte	3
Deporte	1
Totales	9

Diagnóstico Situacional con enfoque de género

El Diagnóstico Situacional con Enfoque de Género, fue una acción de la Instancia Municipal de las Mujeres, con el respaldo del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre y del Instituto Nacional de las Mujeres, (INMUJERES) con la finalidad de identificar la situación de desigualdad que enfrentan las mujeres en el municipio, producto de la discriminación que atenta contra sus derechos humanos y que dificulta su acceso al desarrollo humano pleno. De modo que estos resultados orientaran las acciones afirmativas impulsadas desde el ayuntamiento para eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y contribuir a erradicar todas las formas de violencia de género.

Los objetivos del diagnóstico fueron los siguientes:

1. Identificar las causas estructurales que mantiene la desigualdad entre hombres y mujeres.
2. Reconocer los factores sociales, económicos y políticos a nivel local, que favorecen o dificultan el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres habitantes del municipio.
3. Ubicar el impacto del fenómeno migratorio en la vida de las mujeres, en el aspecto de empoderamiento, salud integral (reproductiva, mental, ambiental) así como sobre carga de trabajo y responsabilidades que implica para ellas atender otras obligaciones que antes no tenían.

4.

El diagnóstico permitió establecer la relación entre la condición de género y la discriminación contra las mujeres; lo cual deriva en recomendaciones de acciones específicas al gobierno municipal, que favorezca la construcción de un entorno de seguridad mediante el diseño de políticas de gobierno con perspectiva de género para lograr la igualdad entre Mujeres y Hombres

Así pues, el enfoque de género permite conocer, percibir y evidenciar desigualdades en los planos del ámbito público y del ámbito privado, que están presentes en el municipio y sus comunidades y permitirá reformular, rediseñar y reenfocar acciones que se concreten en políticas públicas, (no asistencial) para un verdadero desarrollo local, en el municipio de Martínez de la Torre.

Otro referente importante para impulsar las políticas de gobierno municipal con perspectiva de género, es el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El tercero de los objetivos es el promover la igualdad entre los géneros, de acuerdo a la ONU **“...La igualdad entre los géneros es un derecho humano y es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio. Se trata de un requisito indispensable para superar el hambre, la pobreza y las enfermedades. Igualdad entre los géneros implica igualdad en todos los niveles de la educación y en todos los ámbitos de trabajo, el control equitativo de los recursos y una representación igual en la vida pública y política...”**

La Ruta crítica del proyecto de diagnóstico situacional de las mujeres del municipio de Martínez de la Torre:

a) Elaboración de la propuesta:

Elaboración de objetivos y presupuesto.

b) Reuniones de trabajo con la Instancia para

Afinar objetivos, presupuestos y cronograma de trabajo con el equipo de trabajo de la Instancia.

c) Investigación documental

Revisión de documento, mapas sobre el municipio y sus contextos económicos y socioculturales.

d) Elección y diseño de instrumento de investigación.

En este momento se eligieron y diseñaron los instrumentos para cada etapa del proyecto, cuestionario de las mujeres, cuestionario para varones, preguntas generadoras para mesas temáticas.

e) Reuniones de trabajo con el equipo.

Reuniones de trabajo con el equipo de la Instancia Municipal de las Mujeres, para revisar la teoría de género y desde esta perspectiva dar seguimiento a las diferentes etapas de trabajo.

f) Recolección de Datos de campos:

La recolección se realizó mediante encuestas, cuestionarios y entrevistas, estructuradas y semiestructuradas.

Para la realización del diagnóstico, se diseñó un cuestionario con 75 preguntas, adaptado por el equipo de investigación al ámbito rural, y agregando el segmento de migración.

Se imprimieron cuestionarios, de los cuales fueron aplicados por un equipo de 10 mujeres previamente capacitadas.

1.- Aplicación de la encuesta a mujeres:

Los criterios para aplicar las encuestas, fue de acuerdo al tamaño de la comunidad (número de habitantes) y a las zonas que la Directora de la Instancia tenía clasificadas: comunidades, colonias y barrios de la Cabecera, con marginación.

Los cuestionarios se aplicaron durante en las comunidades de Martínez de la Torre, Independencia, Felipe Carrillo Puerto, María de la Torre y la Palma.

Aplicación de cuestionarios a hombres:

El diseño del cuestionario a hombres fue diseñado por las coordinadoras del diagnóstico, se aplicaron 30. Los hombres entrevistados fueron campesinos encontrados en las comunidades durante el transecto, se eligieron al azar; también se entrevistó a funcionarios de gobierno municipal, a algunos agentes municipales y a 2 dueños de tienda de abarrotes.

3.- Entrevistas a responsables de instituciones del municipio.

Se entrevistó a la Sindica Única del Ayuntamiento, a direcciones de las escuelas de nivel primaria, secundaria y bachillerato; así como al responsable del Centro de Salud de Martínez de la Torre, con el objetivo de recabar la percepción que dichas actoras y actores locales tienen sobre la realidad de las mujeres del municipio.

4.- Diagnósticos participativos:

Se realizaron Autodiagnósticos participativos, a través de cuatro mesas temáticas que se llevaron a cabo con mujeres de la Cabecera Municipal, incluyendo a las colonias y barrios.

Los temas tratados se abordaron a través de una guía de preguntas generadoras, en torno a cinco ejes temáticos a saber:

- Salud integral
- Participación, ciudadanía y liderazgo
- Violencia hacia las mujeres
- Educación, formación y capacitación para el trabajo.
- Migración

Los temas se tomaron como ejes tanto para las mesas temáticas, como para las encuestas, con el fin que nos permitieran llegar a un resultado de diagnóstico municipal más real, desde la óptica de las propias actoras locales, utilizando metodología de la Investigación Acción Participativa (IAP). Dicho enfoque, implica un replanteamiento epistemológico, político, y por tanto metodológico; que implica investigar desde una nueva **óptica - perspectiva en - con - para la comunidad.** (Rojas 2002).

5.- Observación directa mediante el transecto por el municipio.

Una observación directa de las y los participantes es un método de campo, del transecto, adicional del Diagnóstico Participativo que propone que "La observación es un aspecto central para aprender. Durante un DP (Diagnóstico Participativo) es importante observar cuidadosamente los lugares, la gente, los recursos y las condiciones para contrastar con las descripciones de las y los participantes. La observación directa permite profundizar el conocimiento de ciertos aspectos y cruzar los resultados con otros métodos y con las opiniones de otros participantes. (Pág. 29 de Manual de Campo ASEG PAG, 28 y 29).

Se realizó un recorrido por las comunidades de Tepexilotla, Xonoxintla, Tetla, Rincón Pinto, Neria y Calaquico, con la intención de ampliar entender las dinámicas de cada una de las comunidades del municipio, por parte de las coordinadoras y tener un acercamiento desde otras perspectivas a las realidades cotidianas de las mismas.

g) Procesamiento, análisis e interpretación de los datos.

Implicó la organización, codificación, integración. Por lo que una vez aplicada las encuestas e identificados los ejes de análisis, se trabajó en el diseño de la base de datos con el programa de MINITAB, para posteriormente realizar la captura de los datos y llegar a la identificación y análisis de la relevancia de los datos en función de su frecuencia de aparición en procedimientos e instrumentos. Para llegar a la descripción e interpretación de datos por comunidades, así como una interpretación general de todo el municipio, para la realización y la elaboración del informe y conclusiones generales; así como el apartado de recomendaciones.

h) Diseño y elaboración del Documento Parciales y final:

Elaboración de documentos para cada una de las partes del proceso y elaboración del documento final.

La estructura del Plan Municipal de Desarrollo que el H. Ayuntamiento elaboro al inicio de esta administración contiene la siguiente estructura:

Introducción

Comisiones edilicias

Capítulo I

Fundamentación básica

Capítulo II

Circunstancia Municipal

- a) Proceso Histórico
- b) Delimitación y estructura territorial
- c) Descripción del Municipio
- d) Situación Demográfica
- e) Demografía y Marginación
- f) Condiciones Económicas
- g) Cuestiones Sociales
- h) Aspectos Fiscales

Capítulo III

Imagen Objetivo

- a) Prospectiva del contexto exterior
- b) Prospectiva del contexto interior

Capítulo IV

Políticas Públicas

- b) Política Social y combate a la pobreza
- c) Política Económica
- d) Política de desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente
- e) Política de Gobernación
- f) Política de comunicación social
- g) Política de Transparencia y Rendición De Cuentas
- h) Política de Administración Pública y Fiscal

Capítulo V

Programación

Capítulo VI

Misión, Visión e Instrumentación

Misión

Visión

Objetivos Generales del Plan

Instrumentación

**Directorio de Servidores Públicos del
H. Ayuntamiento de Martínez De la Torre.**

CAPITULO I

FUNDAMENTACION

BASICA

Es indispensable que además de la normatividad que rige las funciones del ayuntamiento se considere el marco normativo que refiere las obligaciones que tienen los estados y municipios para la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo que se considera incorporar al Plan Municipal de Desarrollo la normatividad que a continuación se describe.

CAPITULO I. FUNDAMENTACIÓN BÁSICA

1.1. Marco jurídico

La planeación del Desarrollo Municipal tiene como referentes las siguientes bases legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres. CEDAW.
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará"
- Ley Federal de Planeación.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Constitución Política del Estado.
- Ley Estatal de Plantación ó Ley de Asentamientos Humanos.
- Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Ley de Acceso de las mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Veracruz.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En su Artículo 25, otorga al Estado Mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación: Planeará, conducirá, coordinará y orientará la planeación de los programas de gobierno.

En el Artículo 26, se fijan las bases para su Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades Federativas y de sus Municipios, en la responsabilidad de planear los programas de gobierno.

En el Artículo 115, se señala que en los términos de las leyes federales y estatales, los Municipios están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo.

1.1.2. Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres. CEDAW.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, fue Firmada por México en 1995 y ratificada en 1998. Define a la discriminación contra la mujer como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el

reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Además, al ser firmada y ratificada por el gobierno mexicano, este se compromete a impulsar en los ámbitos federal, estatal y municipal las siguientes medidas:

1.-Consagrar, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer.

2.-Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

3.-Tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos.

4.-Tomar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres.

5.-Procurar que existan las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional.

6.-Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular.

7.-Fomentar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia. (Servicios adecuados de atención médica información, asesoramiento y servicios en materia de planificación).

1.1.3. Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"

Nuestro país la firmó el 4 de junio de 1995, y la ratificó el 12 noviembre de 1998.

La Convención de Belem do Pará, define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

La violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

1. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
2. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
3. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Plantea que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Y en este sentido, reconocemos la responsabilidad que como gobierno municipal tenemos para impulsar acciones afirmativas tendientes a erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

1.1.4. Ley Federal de Planeación

Es el ordenamiento jurídico que establece y señala:

El marco para regular el ejercicio de la planeación nacional de desarrollo, las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y la coordinación necesaria entre la Federación y los Estados, incluyendo los Municipios, así como la concentración e inducción de acciones respecto a los particulares y en general la participación social.

1.1.5 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Establece las siguientes obligaciones de los Municipios:

- I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;
- II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;
- IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, y
- V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

1.1.6. Constitución Política del Estado

La Constitución Estatal señala la responsabilidad del Estado para organizar un sistema de planeación y faculta al ejecutivo para establecer los mecanismos de participación social en dicho sistema.

Se dispone también que el Estado conducirá y orientará la actividad económica de la entidad en los términos de una planeación democrática, donde concurren los distintos sectores de la población y se establecen las facultades del Gobierno

del Estado para adecuar su legislación a las necesidades del desarrollo planeado para la economía de la sociedad.

El Congreso del Estado tiene como facultad examinar, discutir y aprobar las leyes de Ingresos de los Municipios; así como aprobar las leyes que contengan las bases normativas, conforme a las cuales los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán su presupuesto de egresos, los bandos de policía, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos Municipios, con fundamento legal en la Constitución Política del Estado de Veracruz, Artículo 26, fracción I, inciso b; y 33 fracción XIII.

1.1.7. Ley Estatal de Planeación

En esta ley se establecen los principios de la planeación del Desarrollo Estatal y las normas que orientan las actividades públicas, estatales y municipales, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los Municipios y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

Al referirse que en tiempo y forma nos remitimos a la Ley No. 56 de Planeación del Estado de Veracruz-Llave el cual en el Capítulo V, en sus Artículos 26 al 35 señala:

⇒ Capítulo V. Planes Municipales de Desarrollo y sus Programas

Artículo 26. Los planes Municipales de Desarrollo de cada uno de los Municipios del Estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses, contando a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos y su vigencia no excederá del periodo que les corresponda.

El Plan precisará los objetivos, estrategias y prioridades del Desarrollo Municipal, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los órganos responsables de su ejecución; sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas, sociales y culturales que regirán el contenido de los programas que se deriven del Plan.

Artículo 27. El Plan Municipal indicará los programas que deban realizarse y la vigencia de estos no excederá del periodo constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo.

Artículo 28. Los Programas derivarán del Plan Municipal de Desarrollo y deberán guardar congruencia con los objetivos y prioridades que se establezcan en dicho Plan.

Artículo 29. Una vez aprobado el Plan Municipal y sus programas, por parte del Ayuntamiento, serán obligatorios para la administración Pública Municipal, en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 30. La coordinación en la ejecución del Plan Municipal y los programas, deberán proponerse al ejecutivo del Estado, a través de los convenios respectivos, para su adecuada vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 32. El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados y adecuados con la periodicidad que determine el propio Ayuntamiento en base a las condiciones y circunstancias, imperantes durante su vigencia.

Artículos 33. Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deberán ser congruentes entre sí; regirán las actividades de la administración Pública Municipal en su conjunto y servirán de base para la integración de sus presupuestos respectivos, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 34. Los Ayuntamientos del Estado al enviar a la legislatura las iniciativas de Ley de ingresos y presupuestos de egresos, informarán del contenido general de las iniciativas y proyectos y su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas.

Artículo 35. La revisión y análisis que haga la Legislatura, de cuentas públicas municipales, deberán además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal y sus Programas.

Es necesario hacer mención que la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal es facultad y competencia exclusiva de los Ayuntamientos, el cual a su vez, determinará que unidades administrativas serán las responsables de su ejecución, evaluación y control.

En lo que se refiere a su formulación es competencia del Comité de Planeación Municipal, si no existe dicho organismo el responsable de su elaboración será el Ayuntamiento, el Artículo 7 transitorio de la Ley Estatal de Planeación lo fundamenta.

Como lo contempla la Ley de Planeación del Estado de Veracruz en sus Artículos 34 y 35 entregar el Plan de Desarrollo del Estado de la Legislatura no es Obligatorio, pues es una facultad exclusiva del Ayuntamiento, pero para efectos de presentar el proyecto del plan de arbitrios al Congreso del Estado, si es conveniente, pues en el Plan de Desarrollo se detalla y justifica el destino que se le

dará al presupuesto de egresos y debe de ser compatible el Plan de arbitrios con el proyecto del plan de egresos y estos a su vez compatible con el Plan de Desarrollo Municipal.

1.1.8. Ley Orgánica del Municipio Libre

En la Ley Orgánica Municipal se determina la facultad del H. Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo a través de formular, aprobar y ejecutar planes y programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el Municipio y satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.

Además, a partir de la última reforma publicada, en la gaceta oficial, el 7 de enero del 2009, se establecen como atribuciones de la Comisión de equidad de género las siguientes:

I. Establecer coordinación con el Instituto Veracruzano de la Mujeres para la creación de la instancia e Instituto de la Mujer;

II. Fomentar la creación de los espacios de expresión para que las mujeres pueda dar a conocer sus necesidades e inquietudes sin distinción o discriminación;

III. Fomentar la generación y aplicación de mecanismos que permiten el acceso de la mujer a los beneficios de los programas municipales en condiciones de igualdad;

IV. Impulsar en el municipio los programas que a favor de las mujeres promuevan organismos nacionales e internacionales y diseñar y aplicar los propios;

V. Cuidar el cumplimiento de la obligación de que las niñas y los niños en edad escolar asistan a las escuelas;

VI. Promover la planeación del desarrollo municipal, bajo una perspectiva de equidad de género;

VII. Gestionar que los apoyos y recursos que se soliciten, ya sea individualmente o a través de organizaciones o asociaciones cumplan en su distribución con el principio de equidad de género;

VIII. Promover y organizar la participación de los ciudadanos y de los vecinos en las actividades del Ayuntamiento, desde una perspectiva de equidad de género;

y

IX. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables.

En su Artículo 62 establece que los Agentes y Subagentes Municipales cuidarán la observancia de las leyes y reglamentos aplicables en el lugar de su residencia, y tomarán las medidas que se requieran para atender la tranquilidad y seguridad de los habitantes de las congregaciones y rancherías, según el caso. Al efecto, estarán obligados a:

I. Dar aviso inmediato al Ayuntamiento de cualquier alteración en el orden público y de las medidas que hayan tomado para corregirlas;

II. Coadyuvar en la incorporación de la perspectiva de género en sus localidades, promoviendo el desarrollo integral de las mujeres para lograr su plena integración a la vida económica, política, cultural y social de sus comunidades;

VI. Vigilar el cumplimiento del precepto de la enseñanza obligatoria, tanto para los niños como para las niñas;

VII. Dar parte a las autoridades de la aparición de cualquier calamidad pública para que se tomen las medidas convenientes;

IX. Fungir como Auxiliar del Ministerio Público;

X. Tomar las medidas conducentes para el desempeño de sus funciones;

1.1.9. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

En su Artículo 1, define que su objeto es definir y establecer los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas, para que los gobiernos del estado y municipal realicen las acciones encaminadas a su prevención, atención, sanción y erradicación; atentos a los principios de coordinación y concurrencia gubernamental.

De acuerdo al Artículo 2, los objetivos específicos de esta Ley son:

I. Establecer las bases y principios de la política gubernamental y de Estado para garantizar a las mujeres, desde una perspectiva de género, el acceso a una vida libre de violencia a través de medidas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas;

II. Garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, de conformidad con los instrumentos internacionales en la materia, aprobados por nuestro país, que les permita el acceso a una vida libre de violencia, proveyendo la eliminación de las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales que justifican, alientan y reproducen la violencia de género contra las mujeres, para generar mecanismos institucionales de aplicación de políticas de gobierno integrales con perspectiva de género;

III. Garantizar la protección institucional especializada de las mujeres víctimas de violencia de género, de sus hijas e hijos y de las instituciones, profesionales, denunciantes, testigos y demás personas intervinientes;

IV. Asegurar el acceso rápido, transparente y eficaz de las mujeres víctimas de violencia de género a la procuración e impartición de justicia;

V. Homologar, definir, impulsar y ejecutar la política integral de gobierno para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, la atención de las víctimas y su acceso a la justicia, y la sanción y la reeducación de las personas agresoras;

VI. Favorecer la recuperación y la construcción del pleno goce de los Derechos Humanos para las mujeres víctimas de violencia de género; y

VII. Asegurar la concurrencia, alineación y optimización de recursos e instrumentos de todo tipo que garanticen la vigencia de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Los principios rectores de la Ley son:

I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;

II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;

III. La no discriminación; y

IV. La libertad de las mujeres.

En su capítulo II, artículo 22, establece las siguientes competencias de los Ayuntamientos:

I. Coordinar medidas y acciones con el gobierno del Estado en la integración y funcionamiento del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

II. Instrumentar y articular, en concordancia con la política estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;

III. Garantizar la formación y capacitación a quienes integran la corporación policíaca para el cumplimiento eficiente de su responsabilidad;

IV. Garantizar que la corporación policíaca actúe con diligencia en la ejecución de las órdenes de protección de emergencia y de prevención;

V. Participar en la ejecución y evaluación de las acciones previstas en el Programa Estatal;

VI. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres;

VII. Promover, en coordinación con el gobierno estatal, cursos de formación, especialización y actualización sobre violencia de género y derechos humanos de las mujeres y niñas, a las personas que atienden a víctimas;

VIII. Apoyar los programas de reeducación integral para las personas agresoras en los términos previstos en la Ley;

IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

X. Apoyar la creación de las Unidades de Atención de las Víctimas de Violencia garantizando que la atención a las mujeres indígenas sea realizada por mujeres y en su propia lengua;

XI. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;

XII. Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema Estatal, programas de información a la sociedad sobre los Derechos Humanos de las mujeres y sobre la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

XIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y

XIV. Las demás previstas en esta Ley y en otras disposiciones aplicables.

1.1.10. Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Esta Ley tiene por objeto regular y garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promover el empoderamiento de las mujeres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales para eliminar la discriminación de la mujer, cualquiera que sea su circunstancia o condición, tanto en el ámbito público como en el privado.

Plantea que el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres deberá hacerse a través de la ejecución de políticas públicas que contengan acciones afirmativas a favor de las mujeres, y con el establecimiento de mecanismos interinstitucionales que definan las facultades y obligaciones de las autoridades competentes en el Estado en el cumplimiento de esta Ley.

Define que corresponde a los Ayuntamientos lo siguiente:

I. Implementar y vigilar el cumplimiento de las políticas municipales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y del Estado;

II. Coparticipar con el Ejecutivo del Estado, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

III. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización y programas de desarrollo que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

IV. Fomentar la participación social, política, cultural, económica y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y

V. Elaborar los Presupuestos de Egresos de los municipios con enfoque de género, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia de las políticas de Igualdad.

CAPITULO II

CIRCUNSTANCIA

MUNICIPAL

En este apartado es importante que el Plan Municipal de Desarrollo Considere un Diagnóstico sobre la Situación y condición de las Mujeres en Martínez de la Torre, De manera importante que las y los tomadores de decisiones y operadores del gobierno municipal, incluyendo el personal del Instituto Municipal de las Mujeres e integrantes de consejos y comités de planeación, identifiquen la situación de desigualdad entre mujeres y hombres para estar en posibilidades de formular coordinadamente las estrategias y acciones específicas a seguir en el Plan Municipal de Desarrollo para superar las brechas de género y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

La construcción del Plan debe recuperar el diagnóstico de la condición y posición de género de las mujeres y la identificación de las principales brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, las problemáticas de discriminación. Responder a sus necesidades e intereses de género; sentar bases concretas que contribuyan efectivamente a la transformación de su realidad.

Si bien la capacitación está orientada a la APM principalmente, en congruencia con la planeación participativa, debe garantizarse las vías para que la ciudadanía, en particular las mujeres del municipio, tengan acceso a incluir propuestas.

a) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN MARTÍNEZ DE LA TORRE

Al revisar la estructura de la población según grupos de edad y sexo, en el municipio de Martínez de la Torre, el grueso de la población se encuentra en el grupo de edad de 15 a 19 años, seguido de la población entre 10 a 14 años.

Por otra parte, en casi todos los grupos de edad se observa un mayor monto de población femenina, con excepción en los grupos de edad que van de 0 a 14 años; esta situación se explica que en Martínez de la Torre, como en prácticamente todas las poblaciones del país, nacen más hombres que mujeres.

El Índice de femineidad es otro dato a considerar, definido como "un cociente que muestra el número de mujeres por cada cien hombres. En México, el índice calculado con datos del censo del 2010 señala que existen 108 mujeres por cada cien varones" (INEGI, 2010). Es útil para conocer las proporciones de la población femenina y masculina. Los datos del censo de año 2010, señalan que el municipio de Martínez de la Torre cuenta con personas indígenas; de los cuales hay 956 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, lo que representa 0.94% del total de la población de este grupo de edad. Sin embargo, es necesario señalar que el número de hablantes captado en 2010 es menor que el obtenido en el censo del 2000 y 1990. La proporción por sexo en esos tres periodos muestra una ligera mayoría de hombres.

Al comparar el promedio de hijos nacidos vivos con lo reportado a nivel estatal, se observa que para todos los grupos de edad el promedio del municipio se encuentra por debajo de lo promedios registrados en la entidad veracruzana.

En el municipio de Martínez de la Torre el porcentaje de hijos fallecidos de mujeres de 12 y más años, se incrementa conforme avanza la edad, en el año 2010, en el grupo de edad de 20 a 24 años, el porcentaje de hijos fallecidos es 1.1%; mientras que en el grupo de 75 y más años, es de 24%. Dicho comportamiento es similar al que presenta la entidad aunque en todos los grupos quinquenales, las mujeres registran un porcentaje por debajo de lo registrado en el estado.

La familia es la primera instancia de organización social, por lo cual es importante conocer cómo está estructurada. Constituye el primer núcleo en donde se asignan los roles de género y no está exenta de las relaciones de poder. Tradicionalmente, tenemos en nuestro imaginario la familia integrada por el papá, la mamá y los hijos, en donde el padre tiene como principal función proveer a la familia de sustento, vivienda, educación, vestido, etcétera. Históricamente, la mujer ha tenido como principal rol el de madre, esposa, reproductora, cuidadora del hogar y encargada de las tareas domésticas, así como la principal generadora de afecto y responsable del equilibrio emocional familiar.

Otros rubros a considerar para conocer la situación de los grupos domésticos en el municipio son el lugar que ocupan los hijos varones y las hijas mujeres, y los derechos y obligaciones de cada uno en el interior de las familias tienen. Ello se traduce en la medición del nivel de igualdad en el acceso a la educación desde pequeños, a actividades no consideradas propias de su sexo (si es niña, tener derecho a elegir el fútbol como actividad deportiva, por ejemplo), a los horarios y espacios por un lado (las horas de salida y llegada, así como los lugares a los que asiste en compañía del grupo de amigos y/o la pareja); y por el otro habrá que reconocer las tareas domésticas que se asignan por sexo desde pequeños.

Por todo lo anterior, resulta útil señalar quiénes y cuántos integran las familias, el número de hogares con jefatura femenina y masculina, en zonas urbanas y rurales del municipio, todo ello desagregado por sexo.

En el año 2010 el municipio cuenta en con 27,550 hogares, como se aprecia en la siguiente gráfica, la mayoría son dirigidos por un hombre (70.16%). Los hogares pueden ser: familiares, en ellos al menos un miembro tiene relación de parentesco con el jefe del hogar; y no familiares, en los que no existe vínculo de parentesco entre los integrantes y el jefe. Dadas las características anteriores, se observa un predominio de las unidades domesticas familiares dirigidas por un hombre, mientras que los hogares no familiares son dirigidos en mayor proporción por una mujer.

Por otra parte, los hogares familiares se clasifican en nucleares, ampliados y compuestos, los primeros son los más representativos y están integrados por el jefe y su cónyuge con o sin hijos, o el jefe con hijos; donde 7 de cada 10 hogares dirigidos por un hombre tienen esta característica, mientras que aquellos donde la jefatura recae en una mujer la proporción se da en 1 de cada 2 hogares. En las demás clases de hogares familiares, así como en los no familiares es visible una mayor presencia femenina en la jefatura de dichos hogares.

Los datos del Censo 2010 indican que en el municipio de Martínez de la Torre el tamaño promedio de los hogares fue de 4 integrantes; aunque aquellos que son guiados por un varón son en promedio más grandes. Al revisar el tamaño promedio según el grupo de edad del jefe/jefa se observa que la mayor parte de la población es integrante de un hogar dirigido por un hombre.

Los hogares con mayor cantidad de integrantes son aquellos donde el jefe varón tiene de 40 a 49 años; en general para los grupos de edades, existe mayor presencia de integrantes en los hogares dirigidos por un varón.

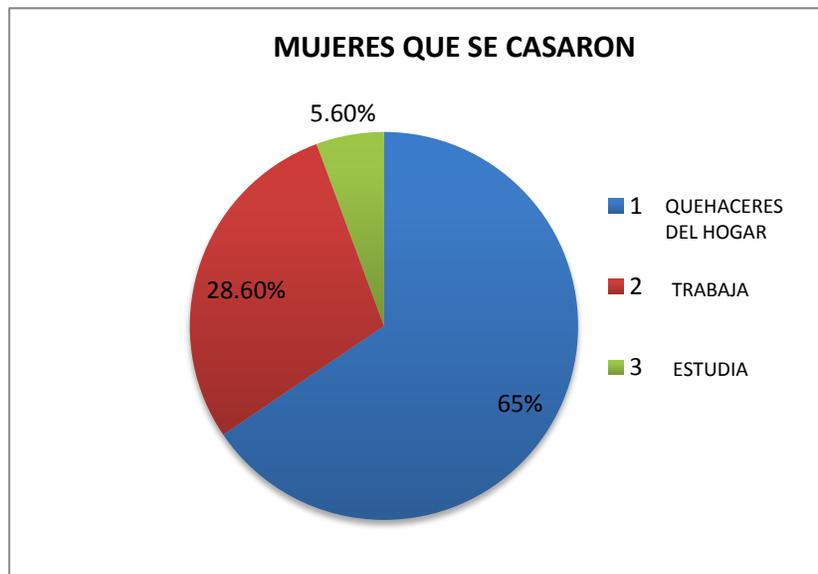
Los datos sobre la situación conyugal del Censo de Población y Vivienda 2010 muestran que en Martínez de la Torre, seis de cada diez personas de 15 y más años están casadas o en unión libre; tres se encuentran solteras, y una es separada, divorciada o viuda. Mientras que las mujeres tienden a permanecer sin pareja una vez que se disuelve su vínculo conyugal, los hombres en general vuelven a unirse, lo cual se refleja en la menor proporción de hombres separados, divorciados o viudos. Por su parte, el municipio se encuentra por debajo del promedio estatal 30.7 %.

Según las Estadísticas Vitales del año 2009, en Martínez de la Torre se registraron 517 matrimonios, que reflejan una tasa bruta de nupcialidad en el municipio de 5.3 matrimonios por cada mil habitantes; cifra superior a la del estado (5.2).

Durante 2009 la edad promedio en la que se casaron los hombres es 30 años y las mujeres 27. Al 2009, 31% de las personas que contraen matrimonio, tiene secundaria terminada o su equivalente. El 21% de las parejas el hombre tiene mayor escolaridad que la mujer. El 22% la mujer cuenta con mayor escolaridad. El 57% ambos tienen la misma escolaridad.

En el 2009, como se visualiza en la siguiente gráfica, se observa que los varones que se casaron casi la totalidad 97.1% trabaja, 1.4% son pensionados o jubilados, 1.4% estudia y 0.2% se dedica a los quehaceres del hogar. En tanto que las mujeres que se casaron presentan el siguiente patrón: el 65% se dedican a los quehaceres del hogar, le siguen en orden de importancia quienes trabajan con el 28.6%, las que estudian representan 5.6 %.





En 2008, los procesos de divorcio concluidos ascendieron 106, esto es, por cada 100 enlaces registrados hubo 10.6 divorcios. Esta relación ha mostrado una tendencia creciente en los últimos dos lustros y su punto más bajo lo tuvo en 1999 (6.1 por cada cien).

El acceso a la educación ha constituido uno de los ejes de la diferenciación de oportunidades entre hombres y mujeres, debido a estereotipos que llevan a los padres a dar un trato preferencial a la educación de los hijos varones, considerando menos relevante la educación de las hijas, porque "su destino es casarse" y su marido se encargará de su manutención. Por otra parte, las prácticas y los contenidos educativos en las escuelas también han obstaculizado la igualdad de oportunidades entre niños y niñas y los y las jóvenes, al reproducir los estereotipos de género en los diversos niveles educativos.

En las últimas dos décadas, en términos generales se han ido cerrando en nuestro país las brechas de género en los niveles educativos, desde preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, e incluso en el nivel profesional. Lo cual no ocurre en el

nivel de posgrado, donde persisten disparidades significativas entre los géneros. Continúan funcionando los prejuicios y los estereotipos de género, que llevan a que la distribución de hombres y mujeres sea desigual, de acuerdo con las carreras tradicionalmente concebidas como "propias" de los hombres o de las mujeres; aunque estas brechas se han ido cerrando, en muchos casos esto ocurre muy lentamente, como en las llamadas ciencias "duras" y la ingeniería, donde las mujeres aún constituyen una minoría. Asimismo, el acceso a los puestos directivos en las escuelas de diversos niveles es todavía inequitativo.

Las principales variables a considerar en la educación serán las de alfabetismo, por sexo y grupos de edad, y la distribución por sexo del alumnado en los distintos niveles educativos, incluyendo los técnicos. También es importante obtener información sobre cursos de capacitación y la asistencia por sexo, ubicando además los programas de educación tecnológica y de educación para adultos, y el acceso de las mujeres a éstos, con el fin de determinar las brechas de género existentes y las experiencias de capacitación a mujeres en oficios no tradicionales.

Conviene contar con información sobre el acceso a la educación en sus distintos niveles. Si bien en el ámbito nacional las brechas de género en la educación se han ido superando en casi todos los niveles, existen fuertes diferencias regionales y a nivel municipal, de manera que es en el ámbito rural e indígena en donde se encuentran los mayores rezagos, por lo que el análisis de la información a nivel municipal y por áreas rurales o urbanas será de mucha utilidad para precisar rezagos y necesidades.

También es importante ubicar las brechas de género en el acceso de las niñas, jóvenes y adultas a las becas educativas y de capacitación. Según estadísticas de INEGI 2009, se entregaron en Martínez de la Torre 1888 becas.

Es prioritario conocer las experiencias y reflexiones de las mujeres a través de encuestas, talleres o mesas de trabajo, realizadas en las comunidades o en la

cabecera municipal, donde se captan datos acerca de distintos factores familiares, culturales, etcétera, que obstaculizan su acceso a la educación, sus necesidades y propuestas respecto al tipo de cursos de capacitación que les serían provechosos, etc.

Para el ciclo escolar 2010-2011, la distribución de la matrícula del sistema educativo de municipio de Martínez de la Torre se comporta de la siguiente manera: en educación preescolar asciende a 3,127 alumnos que representa el 10.5% de todos los alumnos matriculados en el municipio. En el nivel de educación primaria, el sistema educativo atiende a 13,033 estudiantes que representan el 43.93% de la matrícula.

Un número de 5,737 los alumnos se encuentran inscritos en la educación secundaria para el ciclo escolar mencionado, 19.3% del total. A nivel bachillerato la matrícula es de 4,118 alumnos, 13.8% del total de todos los niveles.

La educación básica es impartida en 66 planteles de preescolar, 73 de primaria, 36 de secundaria. Además cuenta con 7 centros de capacitación para el trabajo, con 20 para Bachillerato, 1 de enseñanza técnica y profesional y 3 para la educación de adultos.

El Índice de Masculinidad permite conocer si existe igualdad entre los montos de población femenina y masculina en los diferentes niveles educativos. En este sentido se observa para el ciclo escolar 2011-2012 un mayor predominio de hombres en los niveles de educación básica, así como en la Educación Secundaria donde se registra la mayor presencia de ellos. En la medida que se incrementa el nivel educativo este valor se va emparejando hasta llegar a ser mayor el predominio de las mujeres a partir del nivel medio y superior. Los niveles educativos donde se reporta menor presencia de hombres son educación especial y en formación para el trabajo.

En el municipio de Martínez de la Torre el índice de analfabetismo, según cifras de INEGI 2010, en la población masculina de 15 años y más corresponde al 7.4% y en la población femenina 10%.

Las cifras sobre analfabetismo en el municipio muestran una disminución de 5 puntos porcentuales durante los últimos 20 años, también se observa que la distancia entre hombres y mujeres se ha acortado, a pesar de que éstas siguen teniendo un porcentaje más alto de analfabetas: en 1990, la tasa de analfabetismo femenina era 6.8 puntos porcentuales mayor que la masculina; y para el año 2010 dicha diferencia se redujo a 4.2 puntos porcentuales.

Uno de los indicadores más importantes del grado de desarrollo socioeconómico del país se basa en el nivel educativo de su población, ya que la educación es un factor básico para fomentar la incorporación completa de las personas a la vida económica, política y social. De esta manera se tiene que en el municipio de Martínez de la Torre, el promedio de escolaridad de las personas de 15 años y más tuvo un incremento de 2 puntos porcentuales durante los últimos 20 años, al pasar de 5.9 en 1990 a 7.9 en el año 2010.

En cuanto al sexo en el municipio, que es mayor la escolaridad de los hombres, aunque la brecha ha disminuido, principalmente durante los últimos 10 años.

La salud sexual y reproductiva es uno de los ámbitos más difíciles de investigar y analizar, debido a que socialmente y en específico para las mujeres, es considerado un tema tabú. En las familias, hasta hace muy poco, no suele hablarse de sexo ni se proporciona información para el cuidado de la salud sexual y reproductiva, porque se considera que "se está incitando a que los jóvenes tengan sexo".

La salud sexual y reproductiva se relaciona con el cuidado del cuerpo, pero también con el conocimiento, la apropiación y el derecho al uso por decisión propia, del mismo. Debido a que las relaciones sexuales entre varones y mujeres

están mediadas también por las relaciones de poder y se da por hecho la subordinación de la mujer, no existe la idea de que las mujeres tienen derecho al placer, a la libre elección de pareja, a la información sobre métodos anticonceptivos, a la decisión del número de hijos a tener, ya que son decisiones que en muchas ocasiones las toma el varón o están altamente influidas por la familia y el entorno social.

"La fecundidad hace referencia al resultado del proceso de reproducción humana, el cual está relacionado con las condiciones educativas, sociales y económicas que rodean a la mujer y a su pareja; refleja además los papeles diferenciales de las mujeres y los hombres desde la perspectiva de la cultura y, por supuesto, del género." INEGI, 2010.

Una forma de contrarrestar dicha situación consiste en difundir los derechos de las mujeres, uno de los cuales es la elección del número de hijos y el derecho a la información y elección de método anticonceptivo, fundamentales en la vida sexual y reproductiva de las mujeres. La salud reproductiva también abarca el cuidado del embarazo, parto y puerperio; de ahí que para conocer la situación de las mujeres al respecto en el municipio deba evaluarse cómo y desde qué edad es posible el acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva, y de métodos anticonceptivos. De acuerdo a estimaciones del Consejo Nacional de Población (ENAIID 2009), en las áreas rurales las mujeres tienen en promedio 6.8 consultas durante el embarazo y en las urbanas 7.6.

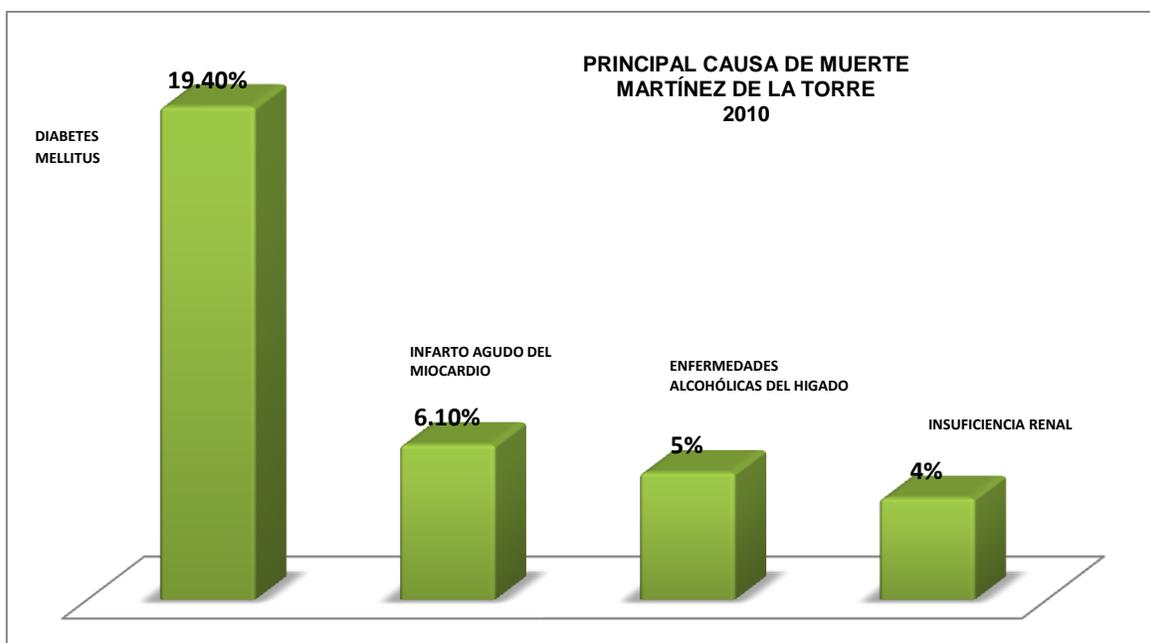
Desde la edad madura hasta la vejez, una de las principales causas de muerte en mujeres es el cáncer; y dentro de estos tumores malignos, se destacan el cáncer de mama y el cáncer cérvico-uterino. Las tasas de mortalidad de estas enfermedades disminuyeron de 2005 a 2009.

La tasa estandarizada de cáncer de mama pasó de 17.9 a 10.8 fallecimientos por cada 100 mil mujeres de 25 años o más y la correspondiente a la del cáncer cérvico-uterino bajó de 17.8 a 9.1. El Estado de Veracruz en 2005 tenía una tasa

de 23.6, en el año 2009 disminuyó a un 13.2 fallecimientos, según datos del comunicado de INEGI, de fecha 13 de julio de 2011. Como causa de muerte, el cáncer de mama y el cáncer cérvico-uterino muestran una clara distribución geográfica diferenciada: el primero, se presenta primordialmente en el centro y norte del país, mientras que el cáncer-cérvico-uterino afecta mayormente en los estados del sur y sureste de México.

El VIH-SIDA es otro grave problema de salud pública en el nivel municipal que afecta de manera particular a las mujeres y que se ha intensificado, en principio, por la falta de información abierta al respecto; por no hacer uso de medidas de prevención y protección, como el preservativo. El creciente contagio con el virus del VIH- SIDA es uno de los efectos de la migración en las localidades y municipios.

De los 377 fallecimientos de hombres que refiere la siguiente gráfica registrados durante 2010, en el municipio de Martínez de la Torre, la principal causa de muerte fue la diabetes mellitus con el 19.4%, el infarto agudo del miocardio, con 6.1% decesos por esta causa; le siguen enfermedades alcohólicas del hígado con el 5% y la insuficiencia renal representa el 4%.



La diabetes mellitus es la principal causa de muerte en las mujeres, durante 2010 fallecieron 52 mujeres, 19.3% por este padecimiento, le siguen enfermedades pulmonares con el 6.3%, infarto agudo del miocardio 5.6%. Las enfermedades del hígado e insuficiencia renal, siguen en importancia.

Es importante señalar que mueren más hombres que mujeres, destacando que en la adolescencia y juventud mueren 314 hombres por cada 100 mujeres. Uno de los grupos más vulnerables de la sociedad es el que presenta algún tipo de discapacidad. Para el año 2010 en Martínez de la Torre, el censo reportó 5400 personas con alguna dificultad física o mental para realizar las actividades de la vida diaria, lo que representa 5.3% de la población total del municipio. Del total de personas que presentan alguna discapacidad, 46.7% son hombres y 53.3% mujeres. INEGI 2010.

La limitación de la movilidad es la de mayor frecuencia entre la población del municipio; aproximadamente más de la mitad de las limitaciones declaradas se refieren a caminar o moverse, siendo un poco mayor la prevalencia de esta limitación en las mujeres. El segundo tipo de limitación es la de tener problemas para ver, aun usando lentes. La población con discapacidad por grandes grupos de edad, muestra que la mayor parte de esta población se concentra en los grupos de edad adulta, es decir, en edad productiva: de 60 a 84 años (43.3%) y de 30 a 59 años (29.8%). Los datos muestran que la discapacidad o ciertos tipos están relacionados con la pérdida de capacidades físicas y quizás mentales asociadas a la edad; de igual manera se percibe también mayor presencia femenina en casi todos los grupos de edad.

De acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza a nivel municipal para el año 2010, estimados por el CONEVAL, se proporciona elementos para el diagnóstico de los principales problemas del desarrollo social del municipio.

La metodología utilizada por el CONEVAL para medir la pobreza, considera una persona en situación de pobreza cuando no tiene garantizado el ejercicio de al

menos uno de sus derechos para el desarrollo social (rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación), y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades; en esta situación de pobreza se encuentran cerca de la mitad de los habitantes del municipio de Martínez de la Torre (44.3%), lo que representa en términos absolutos 36,512 personas.

En contraparte, en el municipio residen 10,582 personas cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene carencia social alguna, que representan 12.8% del total municipal.

CAPITULO III

IMAGEN OBJETIVO

Los municipios funcionan como auténticos **gobiernos locales** acogiendo dinámicamente las demandas diversas de la comunidad, promoviendo la equidad de género, movilizando recursos privados para adicionarlos a los recursos propios, y estableciendo coordinaciones de acción con otros agentes institucionales del sector público, con organizaciones no gubernamentales (ONG), empresas privadas, universidades y distintas organizaciones de la sociedad civil. Entonces representa el espacio y medio institucional privilegiado e indispensable para favorecer la liberación y realización de las energías reprimidas de **las mujeres**, a causa de la subordinación, desigualdad y discriminación que particularmente las afecta. Es decir que, **la relación entre el gobierno local y las mujeres se encuentra en e l centro de su función sustantiva**, dentro del marco de los nuevos desafíos que enfrenta y las nuevas competencias que abarca.

El municipio, como marco por excelencia de la convivencia civil y la instancia más cercana a las necesidades, intereses e inquietudes de la ciudadanía, es el contexto más adecuado para una intervención institucional en materia de **igualdad de oportunidades en los hechos**. El objetivo es que esta intervención puede traducirse en un *Plan Municipal de con acciones positivas*, elaborado por el municipio y consensado con representantes de la ciudadanía, en el que se establecen las bases para transformar las estructuras y remover los obstáculos que mantienen las situaciones de discriminación. Son los poderes públicos los que tienen la obligación de corregir estas situaciones, a través de todo tipo de medidas generales y específicas a su alcance.

El municipio, como marco por excelencia de la convivencia civil y la instancia más cercana a las necesidades, intereses e inquietudes de la ciudadanía, es el contexto más adecuado para una intervención institucional en materia de **igualdad de oportunidades en los hechos**. La intervención puede traducirse en un *Plan Municipal de Acción Positiva*, elaborado por el municipio y consensado con representantes de la ciudadanía, en el que se establecen las bases para transformar las estructuras y remover los obstáculos que mantienen las situaciones de discriminación. Son los poderes públicos los que tienen la obligación de corregir estas situaciones, a través de todo tipo de medidas generales y específicas a su alcance.

La incorporación y permanencia en la agenda municipal de la problemática de género así como de la tarea de formular y ejecutar políticas dirigidas a las mujeres, depende de que operen tres principales factores los que, idealmente, deberían darse combinados: **La voluntad política** del alcalde o alcaldesa; **la presencia de mujeres**, con conciencia de género o sensibles a las necesidades y derechos de la mujer, en las representaciones políticas y cargos directivos y **la influencia** de las luchas y organizaciones de mujeres en la sociedad civil local, con capacidad de propuestas y de cogestión.

A partir de esta Visión estratégica y considerando el inventario de demandas y problemas detectados en los diagnósticos participativos, así como las propuestas de acción, se establecen los ejes estratégicos de desarrollo para incorporar al Plan municipal de Desarrollo.

Esa formulación estuvo reforzada además por un ejercicio de reconstrucción de los significados de la vida cotidiana en imaginario femenino, lo cual permitió incorporar la riqueza de las experiencias existenciales a nivel individual, familiar y comunitario en la definición de los ejes estratégicos:

- Establecimiento de formas de apropiación y uso del territorio, físicas.

- Construcción de un municipio con calidad de vida para hombres y mujeres.
- Despliegue equilibrado de procesos sociales en el territorio municipal para desencadenar un desarrollo realmente diseñado para hombres y mujeres.
- Manejo renovado de la salud y la enfermedad.
- Búsqueda de un esquema de relaciones sociedad – naturaleza.
- La participación ciudadana como un componente indispensable de la gestión del desarrollo local en el marco de la democracia representativa.
- El fortalecimiento de la sociedad civil .
- La vigencia y ampliación de los derechos de la ciudadanía .
- La orientación ciudadana para la construcción de relaciones fundadas en el respeto mutuo, la tolerancia, la solidaridad y la equidad.
- La revalorización, desde una perspectiva de equidad.
- La satisfacción de las necesidades humanas de conocimiento para la adecuada inserción de hombres y mujeres en la vida social y laboral.
- La formación integral de las personas y desarrollo.
- El fortalecimiento de la capacidad de relacionamiento y diálogo, promoviendo los valores de igualdad y no violencia.
- El desarrollo de patrones adecuados de relacionamiento con la naturaleza y el medio ambiente.
- La construcción y ampliación de la ciudadanía mediante.
- La difusión de campañas orientadas al ejercicio de la ciudadanía de todos los sectores y grupos sociales.
- El acceso al conocimiento del patrimonio cultural, científico y a los diversos saberes tradicionales.
- La desestructuración de una concepción educativa que confronta la inteligencia y la afectividad, la vida pública y privada.
- El desarrollo, fortalecimiento y optimización del capital humano.
- La constitución de una base productiva sólida y sostenible, capaz de generar ingresos, fuentes de empleo productivo y estable para los hombres y las mujeres de nuestro municipio.
- La recuperación del derecho ciudadano a vivir sin violencia.

- La construcción de un estado de bienestar.
- La ampliación de las posibilidades de acceso a la recreación.
- La posibilidad de evidenciar la relación intrínseca que existe entre desarrollo humano y seguridad humana.
- La coordinación interinstitucional y activa participación de la población.

CAPITULO IV

POLITICAS PÚBLICAS

Integrar la perspectiva de género en las políticas Públicas del Municipio de Martínez de la Torre.

Como se subrayó anteriormente, las políticas municipales deben contemplar a todas las mujeres, es decir que parten de una concepción integradora. Este enfoque rompe con el tradicional esquema sesgado del municipio, que percibe a la mujer asociada únicamente con los asuntos de la asistencia social y con formas de atención pública limitadas a las *necesidades prácticas de género* y al asistencialismo puntual. Es innegable la gran dificultad que representa superar en los hechos el esquema de tipo asistencial y puntual que predomina en la mayoría de los municipios, centrados en paliar situaciones de grave precariedad personal o social del sector de mujeres en condiciones de pobreza. El inmediatez es una de las características más comunes de las acciones locales destinadas a las mujeres. Tienden a predominar las acciones puntuales y no los programas - como combinación organizada de recursos para alcanzar planificadamente unos objetivos determinados -, no se elabora un diagnóstico fundamentado de las necesidades a las que se pretende dar respuesta, no se fijan claramente los objetivos perseguidos, ni se establecen sistemas de evaluación de los programas.

La transversalidad es coherente con la incorporación a la agenda municipal de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, política que no es solamente un fin sino una metodología de trabajo. No se trata de pretender una transversalidad a ultranza, sino de enfatizar que es una **política institucional del gobierno local que compromete al conjunto**. Según los casos dentro de la heterogeneidad municipal, se determinarán las áreas prioritarias y estratégicas donde operar más fluidamente la transversalidad.

I. PROMOCION INSTITUCIONAL DE LA IGUALDAD

a. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

i. OBJETIVO. Sensibilizar y proporcionar recursos formativos al personal del Ayuntamiento.

b. VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

i. OBJETIVO. Gestionar en las instancias estatales y federales recursos y apoyo en el desarrollo de actuaciones para la igualdad de las mujeres de sus municipios

II. PROMOCION SOCIAL DE LA IGUALDAD

a. Objetivo. Promover la participación de las mujeres de manera organizada.

III. EDUCACIÓN Y CULTURA CON PEG

- a. **Objetivo** .Potenciar y divulgar la creación cultural y artística de las mujeres

IV. EMPLEO E INDEPENDENCIA ECONÓMICA

- a. **Determinar estrategias para corregir los desequilibrios en cuanto a desarrollo profesional y mercado laboral.**

V. VIOLENCIA DE GÉNERO.

- a. **Implementar mecanismos e instrumentos para prevenir , atender , sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.**

VI. DERECHOS SOCIALES

- a. **Impulsar acciones para que las mujeres gocen sus derechos** a un empleo y a un salario, a la protección social en casos de necesidad (jubilación, seguridad social, desempleo, bajas laborales por enfermedad, maternidad o paternidad, accidentes laborales), a una vivienda, a la educación, a la sanidad, a un medioambiente saludable, al acceso a la cultura y a todos los ámbitos de la vida pública.

VII. SALUD Y DEPORTE

- a. Impulsar la participación de las mujeres en actividades físicas o deportes.

VIII. URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

- a. Considerar para el diseño, remodelación y obra pública acciones que consideren la condición y posición de las mujeres

CAPITULO V

PROGRAMACION

En este apartado se considera que las acciones con perspectiva de género que se proponen se impulsen a partir del ejercicio del presupuesto del año 2013 y se dejen las bases para que la siguiente administración continúe con las acciones para la incorporación de la PEG en todas las áreas y programas del Ayuntamiento.

CAPITULO VI

MISION, VISION y

OBJETIVO

En este apartado se incorpora la misión, visión y objetivo del Instituto Municipal de las Mujeres.

MISION, VISION Y OBJETIVO

MISIÓN

Crear, fomentar y ejecutar las políticas públicas que propicien la construcción de una sociedad donde mujeres y hombres accedan a la igualdad de oportunidades en el ámbito social, económico, político, cultural y familiar, así como realizar acciones que aseguren el cumplimiento pleno de todos los derechos de las mujeres.

VISIÓN

Ser una institución Municipal reconocida por su compromiso de eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres para garantizar la equidad de género, mediante el fomento, promoción y cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, logrando su participación igualitaria en el desarrollo.

OBJETIVO

Fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa, bajo el criterio de transversalidad en las políticas públicas y con un enfoque que permita identificar y valorar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres, para generar un cambio mediante estrategias y líneas de acción que propicien la equidad social en el Municipio.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, DESAFÍOS Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO INCORPORADAS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE.

1. Incorporar el Programa Municipal para la Igualdad con Enfoque de Género al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Martínez de la Torre de la próxima administración, a ser elaborado por el Gobierno Municipal con participación de la Sociedad Civil.
2. Auspiciar reuniones, talleres y seminarios para la difusión de las acciones del Plan Municipal.
3. Elaborar, proyectos viables orientados a efectivizar las acciones establecidas en el Plan en coordinación con instancias del Gobierno Municipal y con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
4. Auspiciar reuniones de coordinación con instituciones y organizaciones estatales y ciudadanas, para diseñar acciones concretas relacionadas con los objetivos estratégicos del Programa Municipal para la Igualdad.